

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

Primera sesión: 4 de octubre de 2004: 09h05-11h50

Presidenta: H. Dublin

Secretaría: T. De Meulenaer
D. Morgan
S. Nash

PNUMA: M. Collins

Relatores: J. Caldwell
J. Gray
A. St. John
A. Stattersfield

Interpretación y aplicación de la Convención

Informes normales y especiales

19. Especies del Apéndice I sujetas a cupos de exportación

19.1 Leopardo: cupo de exportación para Namibia

La delegación de Namibia presentó la propuesta que figuraba en el documento CoP13 Doc. 19.1. Las delegaciones de Botswana, China, Egipto, Estados Unidos, Guinea, Japón, Países Bajos, en nombre de los 25 Estados miembros de la Comunidad Europea, Qatar, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Sudáfrica, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Zambia y Zimbabwe, así como el observador de la IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, apoyaron la propuesta, y encomiaron en diversas formas la gestión del leopardo en Namibia, refiriéndose a la utilización sostenible y a los beneficios para la comunidad como razones para su apoyo.

Las delegaciones de India y Kenya se opusieron a la propuesta, la primera invocando el principio cautelar y la segunda poniendo en tela de juicio la repercusión del tráfico ilícito en las poblaciones de leopardos y la capacidad de Namibia para gestionar el cupo aumentado. El observador del Fondo para los Animales también se opuso a la propuesta.

La propuesta fue aceptada.

19.2 Leopardo: cupo de exportación para Sudáfrica

La delegación de Sudáfrica presentó la propuesta que figuraba en el documento CoP13 Doc. 19.2. Apoyaron la propuesta las delegaciones de Burkina Faso, Camerún, Chile, Eritrea, Estados Unidos, Guinea, Kuwait, Lesotho, Liberia, Malawi, Malasia, Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, Nigeria, Qatar, República Unida de Tanzania, Zambia, Zimbabwe y el observador de TRAFFIC. La delegación de Estados Unidos, apoyada por la delegación de Camerún, expresó su esperanza de que Sudáfrica colaborara con Namibia para proteger las poblaciones de leopardo de África meridional. La delegación de Camerún instó también a Sudáfrica a que realizara un censo de población más completo.

El observador de TRAFFIC, tras hacer referencia al comercio ilícito en el pasado, instó a Sudáfrica a que mejorara su sistema de vigilancia del comercio interior. Se opusieron a la propuesta la delegación de India y los observadores de *Born Free Foundation* y del Fondo para los Animales. Expresaron preocupación por la caza ilícita y el comercio de leopardos en la región, y observaron que tampoco creían que el cupo aumentado propuesto fuera sostenible. La propuesta fue a continuación aceptada.

19.3 Rinoceronte negro: cupo de exportación para Namibia

La delegación de Namibia presentó la propuesta que figuraba en el documento CoP13 Doc. 19.3 y el proyecto de resolución contenido en el Anexo del documento CoP13 Doc. 19.3/19.4 Addendum. Las delegaciones de Argentina, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Camerún, Cuba, Guinea, Indonesia, Japón, Qatar, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Sudáfrica, Trinidad y Tobago y Zimbabwe apoyaron la propuesta, refiriéndose a su sólida base científica, los efectivos sistemas de ordenación y supervisión que ya se estaban utilizando, la participación de los interesados y las ventajas que entrañaba para las comunidades locales. La delegación de Nigeria hizo hincapié en la necesidad de una supervisión eficaz.

Las delegaciones de Chad y Nepal mostraron reservas acerca de la propuesta, puesto que opinaban que la caza furtiva y el comercio ilícito todavía planteaban problemas importantes. Nepal recomendó que se estableciera un estricto sistema de supervisión antes de concederse un cupo de exportación. Las delegaciones de la República Centroafricana y Pakistán, aunque opinaban que la propuesta de Namibia estaba bien fundamentada, pensaban que era prematura y que debía posponerse diez años. Las delegaciones de India y Kenya se sumaron a esa opinión e hicieron hincapié en que la especie en su conjunto estaba clasificada como "en peligro crítico" en la Lista Roja de la UICN. Recibieron el apoyo de los observadores de la *Born Free Foundation* y *Save Foundation* de Australia.

La Secretaría sugirió que una mejor forma de acomodar las disposiciones contenidas en el Anexo del documento CoP13 Doc. 19.3/19.4 Addendum sería incorporarlas como un anexo en la Resolución Conf. 9.21 ya en vigor, más que aprobar una nueva resolución separada.

La delegación de los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, dijo que podía apoyar la propuesta y el proyecto de resolución siempre que se especificara que sólo podrían exportarse machos adultos y que todos los trofeos estarían marcados. La delegación de Namibia respondió proponiendo la adición de las palabras machos adultos entre las palabras "de" y "rinoceronte" en el primer párrafo de la parte dispositiva y del texto que todas las partes que vayan a exportarse deberán marcarse individualmente con una referencia al país de origen, la especie, el número del cupo y el año de exportación al final del segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Tras algunos debates, el proyecto de resolución que figuraba en el Anexo del documento CoP13 Doc. 19.3/19.4 Addendum, fue aprobado en su forma enmendada y aplicado a Namibia.

Se levantó la sesión a las 11h50.